



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/AQ-0225/03/24

Oficio N° OR-130/GA/1002/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 21 de junio de 2024



**MARIA DEL REFUGIO, RODRIGO, BEATRIZ, DIOLA OLGA, EBER, ELIZABETH DE APELLIDOS MELENDEZ AVENDAÑO Y LA SUCESION INTES. DE ELEAZAR MELENDEZ AVENDAÑO**

**PROPIETARIOS**

**CALLE OLMOS 211**

**FRACCIONAMIENTO ALAMEDAS II**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 11 de Marzo de 2024, al dictamen jurídico positivo de fecha 15 de Abril de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 10 de Junio de 2024, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 18 de Marzo de 2024 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

| Nombre del predio                                                    | Municipio | Estado  | Titular                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------|-----------|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FRACCIÓN MARCADA CON EL LOTE NO. 1 DEL<br>FRACCIONAMIENTO MIRAVALLES | San Dimas | Durango | MARIA DEL REFUGIO, RODRIGO,<br>BEATRIZ, DIOLA OLGA, EBER,<br>ELIZABETH DE APELLIDOS<br>MELENDEZ AVENDAÑO Y LA<br>SUCESION INTES. DE ELEAZAR<br>MELENDEZ AVENDAÑO |

**Ubicación geográfica**

Datum: WGS84

Nombre del predio: FRACCIÓN MARCADA CON EL LOTE NO. 1 DEL  
FRACCIONAMIENTO MIRAVALLES

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
|---------|------------------------|-----------------------|

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0225/03/24

Oficio N° OR-130/GA/1002/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 21 de junio de 2024.

|   |            |            |
|---|------------|------------|
| 1 | 446751.384 | 2681898.26 |
| 2 | 448055.072 | 2683374.88 |
| 3 | 448822.566 | 2682748.69 |
| 4 | 448192.331 | 2682152.86 |
| 5 | 448649.773 | 2681760.69 |
| 6 | 448492.417 | 2681542.75 |
| 7 | 448979.018 | 2681196.96 |
| 8 | 448210.892 | 2680634.97 |
| 9 | 446751.384 | 2681898.26 |

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

| Nombre del predio                                                    | Turno<br>(años) | Ciclo de<br>corta<br>(años) | Sistema<br>silvícola | Método o sistema de<br>manejo                                         | Vigencia de la<br>presente<br>autorización al: |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| FRACCIÓN MARCADA CON EL LOTE NO. 1 DEL<br>FRACCIONAMIENTO MIRAVALLES | 60              | 12                          | Irregular            | Método Mexicano de<br>Ordenación de<br>Bosques Irregulares<br>(MMOBI) | 31/12/35                                       |

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

| Nombre del predio                                                    | Superficie total<br>(ha) | Superficie forestal<br>(ha) | Superficie a<br>aprovechar (ha) |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------|---------------------------------|
| FRACCIÓN MARCADA CON EL LOTE NO. 1 DEL<br>FRACCIONAMIENTO MIRAVALLES | 342.257                  | 234.98                      | 187.02                          |

| Nombre del predio                                                    | Superficie a intervenir<br>(hectáreas)         | Volumen<br>(metros cúbicos)                          |
|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| FRACCIÓN MARCADA CON EL LOTE NO. 1 DEL<br>FRACCIONAMIENTO MIRAVALLES | 187.02 ( ciento ochenta y<br>siete punto dos ) | 4116.6 ( cuatro mil ciento dieciseis<br>punto seis ) |

Nombre del predio: FRACCIÓN MARCADA CON EL LOTE NO. 1 DEL FRACCIONAMIENTO MIRAVALLES

| Anualidad | Día-Mes-Año | Especie | Superficie<br>(ha) | Volumen (m³) | Unidad de medida |
|-----------|-------------|---------|--------------------|--------------|------------------|
|-----------|-------------|---------|--------------------|--------------|------------------|



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/AQ-0225/03/24

Oficio N° OR-130/GA/1002/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 21 de junio de 2024

|    |                     |              |       |         |                       |
|----|---------------------|--------------|-------|---------|-----------------------|
| 1  | 21/06/24 - 30/04/25 | Pinus spp.   | 57.03 | 1205.4  | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1  | 21/06/24 - 30/04/25 | Quercus spp. | 57.03 | 28.66   | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2  | 01/05/25 - 31/12/25 | En receso    | 0     | 0       | NINGUNO               |
| 3  | 01/01/26 - 31/12/26 | Pinus spp.   | 53.26 | 1292.33 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 3  | 01/01/26 - 31/12/26 | Quercus spp. | 53.26 | 16.11   | Metros cúbicos v.t.a. |
| 4  | 01/01/27 - 31/12/27 | En receso    | 0     | 0       | NINGUNO               |
| 5  | 01/01/28 - 31/12/28 | Pinus spp.   | 76.73 | 1526.53 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 5  | 01/01/28 - 31/12/28 | Quercus spp. | 76.73 | 47.57   | Metros cúbicos v.t.a. |
| 6  | 01/01/29 - 31/12/29 | En receso    | 0     | 0       | NINGUNO               |
| 7  | 01/01/30 - 31/12/30 | En receso    | 0     | 0       | NINGUNO               |
| 8  | 01/01/31 - 31/12/31 | En receso    | 0     | 0       | NINGUNO               |
| 9  | 01/01/32 - 31/12/32 | En receso    | 0     | 0       | NINGUNO               |
| 10 | 01/01/33 - 31/12/33 | En receso    | 0     | 0       | NINGUNO               |
| 11 | 01/01/34 - 31/12/34 | En receso    | 0     | 0       | NINGUNO               |

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. MIGUEL AVENDAÑO NUÑEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 4, Número 36, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

| Medio de marcado/identificación | Monograma/color |
|---------------------------------|-----------------|
| MARTILLO                        | MAN82           |

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| Nombre del predio                                                 | Código de identificación |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| FRACCIÓN MARCADA CON EL LOTE NO. 1 DEL FRACCIONAMIENTO MIRAVALLES | D-10-026-MIR-113/24      |

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010;





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0225/03/24

Oficio N° OR-130/GA/1002/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 21 de junio de 2024

NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá realizar reforestación de rodales en un total de 9.00 hectáreas divididas 3.00 por año, 2024, 2026 y 2028, con una densidad de 1,100 plantas por hectárea; utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos, así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente con el método o métodos de manejo forestal propuestos, así como los tratamientos silvícolas a aplicar, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. Las especies que se van aprovechar serán las siguientes: *Pinus cooperi*, *Pinus leiophylla*, *Pinus engelmannii*, *Pinus lumholtzii*, *Quercus sideroxylla*, *Quercus crasifolia*, *Quercus cordifolia* y *Quercus castanea*.
15. Deberá realizar el siguiente tratamiento complementario: en un total de 187.02 has, de Limpia y Control de desperdicio esto





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

**Bitácora:** 10/AQ-0225/03/24

**Oficio N°** OR-130/GA/1002/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 21 de junio de 2024

durante el ciclo de corta.

16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**



**DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ**

**SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

**C.c.e.p.** Oficina de representación de PROFEPA.- Ciudad  
MTRA. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango.- Ciudad  
ING. MARIA ELENA DIAZ MANCINAS.- Encargada de la Oficina Regional El Salto.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.  
ING. MIGUEL AVENDAÑO NUÑEZ.- Responsable Técnico.- Correo electrónico durangensis@hotmail.com.  
Archivo

**ROC\*AG0CH\*rag**



